INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
Fecha: 28/02/2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 399 DE 2023

En calidad de supervisor del Contrato o Convenio No. 399 de 2023 designado según memorando No. M-2023-2100-043108 de fecha 19/09/2023, y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017. Me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite.

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el Título II de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en el Título III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en los Título II y III de la Resolución No. 02387 del 04 de agosto de 2017	**X**

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	**X**
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

1. Número de Contrato o Convenio: CD-399-2023
2. Partes del Contrato o Convenio: PROSPERIDAD SOCIAL y el MUNICIPIO DE MIRANDA(CAUCA)-CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN RUBY MIRYAM RUIZ MÁRQUEZ.
3. Objeto del Contrato o Convenio: “Aunar esfuerzos entre el MUNICIPIO DE MIRANDA(CAUCA)-CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN RUBY MIRYAM RUIZ MÁRQUEZ y PROSPERIDAD

SOCIAL, para la entrega del subsidio económico indirecto a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través del CPSAM, el cual comprende los servicios sociales básicos previstos en el parágrafo 1 del artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y en adelante las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan de tiempo en tiempo, el manual operativo del programa, así como por las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan".

4. Fecha de Suscripción del Contrato o Convenio: 01/04/2023
5. Fecha de inicio de Ejecución: 03/04/2023
6. Plazo final de Ejecución: 31/12/2023
7. Suspensiones: Ninguna
8. Supervisor que presenta el informe de Cierre: Holga Jimena Lehmann Paz – director regional
9. Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión: Martha Yolima González Gallego, periodo 03/04/2023 a 15/06/2023; Martha Yolima González Gallego, periodo 16/06/2023 a 19/07/2023
10. Dependencia ejecutora o responsable: Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas – Grupo Interno de Trabajo Colombia Mayor
11. Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio o contrato con interventoría o supervisión contratada por Prosperidad Social: Convenio sin erogación económica para ninguna de las partes.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO.

1. Valor inicial: 0
2. No. De CDP y RP: No Aplica
3. Adiciones y/o reducciones: fecha y número de otrosí y valor de la adición, CDP y RP: No Aplica
4. Valor final del Contrato o Convenio: 0
5. Certificaciones Financieras (No. y Rad Orfeo): No Aplica

6. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados: No Aplica

PAGO No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$ 0**

7. Relación de consignación reintegros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
TOTAL		**$ 0**

8. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR

TOTAL		**$ 0**

V. MODIFICACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

Modificaciones al Contrato o Convenio: Ninguna

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/ CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
3.1 Obligaciones por parte del CPSAM			
3.1.1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	SI	El CPSAM invirtió los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio a través de la prestación de servicios básicos de alimentación, higiene y salubridad y que se evidencia la ejecución de los recursos con la legalización de 4 pagos durante la videncia 2023, así: primera legalización para los meses de marzo y abril, segunda legalización para mayo, junio y julio, tercera legalización para agosto, septiembre y octubre y finalmente cuarta legalización para los meses de noviembre y diciembre.	SI

3.1.2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto.	SI	El CPSAM dio cumplimiento a lo establecido en el Manual Operativo del Programa, a través de las actividades de presentación de formatos de nuevos ingresos, retiros, y legalizaciones de los recursos transferidos para la vigencia 2023.	SI
3.1.3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas del CPSAM para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El CPSAM puso a su disposición las capacidades técnicas, administrativas y de personal necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución del convenio en materia de compra de víveres ya elementos de aseo, preparación de alimentos, cuidados de salud e higiene y legalización de los recursos transferidos.	SI
3.1.4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	SI	El CPSAM mediante correo electrónico de la supervisión del convenio aportó el listado de los beneficiarios, la relación censal con los soportes e información requerida para verificar identidad y cumplimiento de criterios del programa Colombia Mayor. El CPSAM brindó protección a un promedio de 10 beneficiarios de un total de 13 cupos asignados, los que se relacionan a continuación: GUMERCINDO MINA, IDELFONSO VELASCO, HERIBERTO MINA, RAMON ALBERTO MARTINEZ ARTEAGA, OMAR JURADO, ROSARIO GOMEZ DE MUÑOZ, MAURA ZUÑIGA DE ARAHUGO, MARIA DE LOS ANGELES PRADO BARONA, FRANCISCA ANTONIA MINA, MARIA RITA SANCHEZ DE NENE.	SI
3.1.5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	SI	El CPSAM prestó los de servicios básicos de alimentación, higiene y salubridad conforme a los establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, los que se describieron en la legalización (formato F-IP-278) como alimentos, elementos de higiene y de aseo personal, según facturas de venta relacionadas: Legalización de abril: SSFE12 Legalización de mayo, junio y julio: DOC EQUIVALENTE 4, DOC EQUIVALENET 7, DOC EQUIVALENTE 12.	SI

		Legalización de agosto, septiembre y octubre: DOC EQUIVALENTE 15, DOC EQUIVALENET 16, DOC EQUIVALENTE 20, DOC EQUIVALENTE 21, DOC EQUIVALENET 24, DOC EQUIVALENTE 25. Legalización de noviembre y diciembre: DOC EQUIVALENTE 29, DOC EQUIVALENET 30, DOC EQUIVALENTE 36, DOC EQUIVALENTE 37.	
3.1.6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	SI	Se dispuso la cuenta corriente de BANCOLOMBIA S.A No 80900000199 la cual sirvió de recepción de 4 transferencias en el año 2023.	SI
3.1.7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo.	SI	El CPSAM ejecutó complemente los recursos transferidos en las 4 trasferencias bancarias, evidenciado en el aporte de los documentos soporte de compra de alimentos, elementos de higiene y aseo personal, tal como se describe en la cláusula No. 5 de este informe.	SI
3.1.8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	N/A	El CPSAM no reportó ningún fallecimiento.	N/A
3.1.9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	SI	El CPSAM ejecutó los recursos a cabalidad evidenciado en el aporte oportuno de los documentos soporte de los gastos por compra de los insumos (clausula No. 5 de este informe) necesarios para prestar los servicios básicos de alimentación, higiene y salubridad.	SI

3.1.10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	Para el CPSAM no se han realizado actividades de capacitación para la ejecución del convenio.	SI
3.1.11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	SI	El CPSAM ha informado a los beneficiarios que buena parte de los servicios prestados a los beneficiarios es gracias al convenio celebrado con Prosperidad Social	SI
3.1.12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	N/A	El CPSAM No ha informado que se hayan presentado este tipo de hechos	N/A
3.1.13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El CPSAM realizó 4 legalizaciones durante toda la vigencia 2023, aportando en debida forma los documentos que soportan el gasto de los recursos transferidos, así: la primera legalización para los pagos de abril, la segunda para pagos de mayo, junio y julio, la tercera para pagos de agosto, septiembre y octubre y la cuarta legalización para pagos de noviembre y diciembre.	SI
3.1.14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SI	El CPSAM envió dentro del plazo estipulado posterior a la transferencia, 4 legalizaciones durante toda la vigencia 2023, aportando en debida forma los documentos que soportan el gasto de los recursos transferidos, así: la primera legalización para los pagos de abril, la segunda para pagos de mayo, junio y julio, la tercera para pagos de agosto, septiembre y octubre y la cuarta legalización para pagos de noviembre y diciembre.	SI
3.1.15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las	SI	El CPSAM envió dentro del plazo estipulado posterior a la transferencia, los extractos de la cuenta bancaria con sus saldos y copias de los soportes de gastos que dan cuenta de la ejecución de los recursos indirectos de cada periodo de pago.	SI

fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta el CPSAM a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.			
3.1.16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	N/A	A la fecha del presente informe no se ha solicitado información adicional	N/A
3.1.17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre del CPSAM, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia del CPSAM.	N/A	No ha existido cambio de representante legal a la fecha del presente informe	N/A
3.1.18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	SI	El CPSAM suministró la información de los beneficiarios, solicitada por el supervisor, en el tiempo y en la forma indicada. No se ha solicitado información adicional al operador.	SI
3.1.19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SI	El CPSAM ha utilizado la información compartida únicamente para el cumplimiento de objeto y misionalidad del convenio, prevaleciendo siempre la confidencialidad, sin que la regional se haya enterado de un mal uso de la información.	SI
3.1.20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SI	El CPSAM ha dado cumplimiento a la normatividad de los diferentes manuales socializados para la operación del programa y tratamiento de la información.	SI

3.1.21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	NA	No se ha solicitado a la ESAL otro tipo de obligación respecto de la correcta ejecución del programa.	NA
3.1.22. EL CPSAM se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SI	El CPSAM cuenta con el pleno conocimiento sobre esta obligación lo que permitió hacer su debido aporte en especie para la ejecución del objeto del convenio.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONTRATO O CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
	X	

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	N/A
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONTRATO O CONVENIO

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

Clase de garantía Y No:	NO APLICA
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
	$		

- **Anexo modificatorio de la Garantía constituido en virtud al otrosí No. ____**

Clase De Garantía Y No:	NO APLICA
Expedida por:	
Fecha de Aprobación:	

AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
		FECHA INICIO DD/MM/AAAA	FECHA FINAL DD/MM/AAAA
	$		

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA RECLAMACIÓN PENDIENTE CON CARGO A LOS RIESGOS AMPARADOS?	NO	SI
	X	¿Cuáles?

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	RADICADO DELTA	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	¿Cuales?

XII. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	*VALOR ($)*
Valor total estimado a desembolsar al CPSAM por beneficiarios	$ 12.480.000
Valor final desembolsado	$ 7.680.000
Valor ejecutado por CPSAM (informe de cierre contractual)	$ 7.680.000
Valor total de pagos o desembolsos (certificado por GIT Tesorería)	$ 7.680.000
Reintegros efectuados por el CPSAM	$ 0
Valor pendiente por desembolsar al CPSAM	$ 0
Valor no ejecutado ni desembolsado	$ 0

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

1. No. de expediente DELTA: 2100.75.5.12529.2023-1

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del contrato o convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-GC-9:

- Copia representación legal del contratista
- Copia documento identidad representante legal
- Certificación de desembolsos o pagos-SIIF
- Certificación órdenes de pago-Tesorería
- Certificación de saldos contables-Contabilidad
- Oficio convocatoria liquidación del convenio
- Informe final de supervisión

El supervisor deja de manifiesto en este informe final de supervisión que si bien el convenio no genera erogación económica alguna de parte de Prosperidad Social dada la naturaleza del objeto convenido según clausula No.4 del convenio DPS-399-2023, si existe una ejecución presupuestal del programa de Colombia Mayor al ser Prosperidad Social el administrador fiduciario de los recursos del programa. Por lo anterior, se muestra la siguiente información para su mejor comprensión de la ejecución de los recursos del Programa en la vigencia 2023:

Ejecución por parte del CPSAM

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	12.480.000
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° :	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° .	0
Valor Total del Contrato o Convenio	12.480.000
Total Ejecutado	7.680.000
Valor Pagado y/o desembolsado	7.680.000

Relación de pagos al CPSAM

PAGO No.	Fecha	VALOR
Ciclo 1	26/06/2023	800.000
Ciclo 2	21/09/2023	2.640.000
Ciclo 3	23/11/2023	2.640.000
Ciclo 4	27/12/2023	1.600.000
TOTAL		**$ 7.680.000**

Número de beneficiarios atendidos modalidad indirecta

CICLOS		BENEFICIARIOS	VALOR GIRO
CICLO 1	MARZO	0	$ 0
	ABRIL	10	$ 800.000
	subtotal ciclo1		**$ 800.000**
CICLO 2	MAYO	11	$ 880.000
	JUNIO	11	$ 880.000
	JULIO	11	$ 880.000
	subtotal ciclo2		**$2.640.000**
CICLO 3	AGOSTO	11	$ 880.000
	SEPTIEMBRE	11	$ 880.000
	OCTUBRE	11	$ 880.000
	subtotal ciclo3		**$2.640.000**
CICLO 4	NOVIEMBRE	10	$ 800.000
	DICIEMBRE	10	$ 800.000
	subtotal ciclo4		**$ 1.600.000**
TOTAL VIGENCIA 2023			**$ 7.680.000**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

HOLGA JIMENA LEHMANN PAZ
C.C. 42873690
SUPERVISOR

Elaboró: Franco B.